



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00024889

NOTARÍA PRIMERA

DR. ROMÁN BARROS FARFÁN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, DELEGADO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a esta Entidad tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía INGENIEROS CONSTRUCTORES ELECTRICOS VILLACRES & VILLACRES ICEV&V CIA. LTDA., otorgada el 01 de diciembre de 2017 en la Notaría Primera del cantón Latacunga, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Subdirección de Actos Societarios mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-2410-M de 28 de diciembre de 2017, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. ADM-2017-174 de 19 de diciembre de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía INGENIEROS CONSTRUCTORES ELECTRICOS VILLACRES & VILLACRES ICEV&V CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón La Maná, provincia de Cotopaxi y la reforma del estatuto social, constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Latacunga el 01 de diciembre de 2017, al ser procedentes conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER: a) Que la Notaría Primera del cantón Latacunga, ante la cual se otorgó la escritura pública que se aprueba, tome nota al margen de la matriz del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón La Maná inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que la Notaría Primera del cantón Latacunga ante la cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tomen respectiva nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de dicha escritura y de la inscripción del acto constitutivo y sienten razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- D A y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 28 de diciembre de 2017.

DR. ROMÁN BARROS FARFÁN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, DELEGADO

2018
NOV
28

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO:
que la presente es fiel copia del documento que se
DELEGA en fe de ello conlboro esta copia.

Dir. María Guadalupe Galán Lora
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA